

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**TÉNGASE POR DESAFILIADOS DEL SISTEMA DE
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LOS
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

SANTIAGO, Febrero 22 de 2013

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 29.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra A), N° 1 y Art. 69, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; la Res. Ex. SII N° 45, de 01 de Septiembre de 2003; la Res. Ex. SII N° 08, de 23 de Enero de 2004; la Res. Ex. SII N° 86, de 1 de Septiembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, de 23 de Enero de 2004, se ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del artículo 56° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el D. L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, esta facultad delegada se aplica para autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y entidades del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se hace mención en el resolutivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre de 2003.

3° Que, conforme el Resolutivo 12° de la Res. Ex. SII N° 45, antes citada, el contribuyente podrá desistirse de ser un emisor electrónico, situación que deberá informar al Servicio de Impuestos Internos, a través de la correspondiente solicitud de desafiliación.

4° Que, los contribuyentes que se detallan en el Dispositivo Primero de esta resolución, han solicitado desistirse de la autorización para emitir Documentos Tributarios Electrónicos.

5° Que, los contribuyentes que se detallan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, con el fin de incorporarse como usuarios del Sistema de Facturación Electrónica del Portal MIPYME, han solicitado desistirse de la autorización para emitir Documentos Tributarios Electrónicos, otorgada mediante la Res. Ex. SII N° 27, de 20 de Febrero de 2007, Res. Ex. SII N° 135, de 09 de Diciembre de 2005, Res. Ex. SII N° 11, de 01 de Febrero de 2011, Res. Ex. SII N° 113, de 28 de Octubre de 2005 y Res. Ex. SII N° 90, de 16 de Agosto de 2012.

SE RESUELVE:

1° **TÉNGASE POR DESAFILIADOS** del Sistema de Facturación Electrónica establecido en la Res. Ex. SII N° 45, de septiembre de 2003 y la Res. Ex. SII N° 86, de 1 de Septiembre de 2005, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, a los contribuyentes:

- ABEL ISAIAS CARVACHO MUNOZ	13.348.657-7
- AGUAS ARAUCANIA S.A.	99.561.030-2
- AGUAS MAGALLANES S.A.	99.561.040-K
- ALEX RODRIGO RUMANTE CORNEJO	13.705.687-9
- ANDRES FERNANDO CARDEMIL OLIVA	12.248.195-6
- BOLSA DE CORREDORES BOLSA DE VALORES	96.518.240-3
- COMERCIALIZADORA YANINA DEL CARMEN KROMIDAKIS ZAMORA E.I.R.L.	76.122.022-5
- CRISTIAN MAURICIO HERNANDEZ CHAVEZ	10.552.416-1
- DANIEL EDUARDO BARROS VILLALOBOS	13.548.505-5
- EPICURO COMUNICACIONES LTDA.	76.948.790-5
- ESTER EMMA ARANEDA ARENAS	06.366.469-3
- IMPORT EXPORT SAN LTDA.	76.292.910-4

- INMOBILIARIA FANALOZA S.A.	96.755.490-1
- INVERSIONES E INMOBILIARIA ARKANOS LTDA.	78.952.840-3
- JOSE LUIS NOVOA OLMOS	10.326.827-3
- MARCELA ANDREA ARANCIBIA ROJAS MANTENIMIENTO, VENTAS Y ARRENDAMIENTO EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS. CONTROL DE SISTEMAS AMBIENTALES Y TRANSPORTE ANTOFAGASTA E.I.R.L.	76.140.015-0
- MARIO CESAR MIRANDA VALDIVIA	11.849.055-K
- NYEL ALEJANDRO SCHNEIDER JIMENEZ	14.041.509-K
- RUDY FLAVIO CASTILLO GUIANATTI	14.461.496-8
- SERGIO ANDRADE, CONSULTOR-ASESOR-INVESTIGADOR EN MATERIA CRIMINALISTICA E.I.R.L.	76.042.139-1
- SOCIEDAD GOMES Y CIA. LTDA.	76.237.317-3
- TECNO SERVICIOS LTDA.	76.096.611-8
- VICTOR MANUEL CARRASCO TRUJILLO	11.932.038-0
- YOMHY DEL CARMEN MANRIQUEZ CONTRERAS	07.801.876-3

2° TÉNGASE POR DESAFILIADOS del Sistema de Facturación Electrónica establecido en la Res. Ex. SII N° 45, de septiembre de 2003, con el fin de que incorporarse como usuarios del Sistema de Facturación Electrónica del Portal MIPYME, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, a los siguientes contribuyentes:

- AGRICOLA PARRONCILLO LTDA.	78.032.820-7
- CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS EN MINERIA JORGE RODRIGO VERA BORQUEZ E.I.R.L.	52.004.846-4
- RESTORAN HISTORICO RICER LTDA.	76.080.838-5
- SOCIEDAD COMERCIAL SANTA ROSA LTDA.	76.072.153-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**(Fdo.) CAROLINA SARAIVIA MORALES
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

RPA/HSS/jat

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII